

(S-2282/19)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Federal Pesquero y la Subsecretaría de Pesca, tenga a bien informar a esta Honorable Cámara:

1. Capturas Máximas Sostenibles anuales de los años 2015 al 2019 inclusive establecidas por el INIDEP conforme la Ley 24.922 y en todas las especies que así lo permiten.
2. Lista total de empresas pesqueras registradas en la Argentina con detalle de buques (costero, fresquero, congelador, tangonero, potero) con indicación de permiso de pesca que dispone y cuotas y/o autorizaciones de captura por especie. Indicando porcentual o volumen según corresponda para el año 2019.
3. El otorgamiento de permisos de pesca entre los años 2015 y 2019, incluyendo empresa titular del permiso otorgado, directivos o apoderados firmantes de dicha empresa así como el tipo de buque (costero, fresquero, congelador, tangonero) incluido en los permisos;
4. Las solicitudes de transferencias de permisos de pesca y cuotas individuales de captura (CIC) entre los años 2015 y 2019, incluyendo empresa o grupo empresario cedente y receptor, titular o apoderados firmantes, el detalle del porcentual a transferir, tipo de especie y tipo de buque (costero, fresquero, congelador, tangonero, potero), transferencia definitiva o temporal, y por cuánto tiempo y fundamentos si los hubiese;
5. El otorgamiento de Cuotas Individuales de Captura (CIC) entre los años 2015 y 2019, incluyendo empresa titular y/o grupo empresario de la CIC otorgada, directivos o apoderados firmantes de dicha empresa, el detalle del porcentual otorgado promedio, tipo de especie y tipo de buque (costero, fresquero, congelador, tangonero, potero), y por cuánto tiempo;
6. Resolución fundada del Consejo Federal Pesquero aprobando otorgamiento o transferencia del permiso de pesca y la CIC en cada caso;
7. Porcentual de CIC para el 2019 por grupo empresario, o empresa si no constituyera un grupo empresario, de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*).

8. Autorizaciones y capturas del año 2015 y 2018 por grupo empresario, o empresa si no constituyera un grupo empresario, de la especie langostino (*Pleoticus muelleri*).

9. ¿Se han transferido permisos de pesca, cuotas o autorizaciones de captura desde buques costeros o fresqueros a buques congeladores durante los años 2015 al 2019 inclusive? Y en tal caso indicar las empresas y buques cedentes y receptores.

10. Derechos percibidos por el otorgamiento de permisos y de extracción por el Estado Nacional de los años 2015 al 2019 inclusive por la transferencia del permiso de pesca y la CIC en cada caso así como el volumen expresado en toneladas que representa el porcentual transferido en relación a la Captura Máxima Permisible;

11. ¿Mantiene el Consejo Federal Pesquero deuda con las Provincias por coparticipación del Fondo Nacional Pesquero FONAPE?

Fernando E. Solanas.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente

Argentina cuenta con un recurso natural único en el mundo y la implementación de un desarrollo sustentable de este recurso depende principalmente de las medidas instrumentadas por el Poder Ejecutivo para que quede garantizada dicha sustentabilidad.

Para ello es imprescindible analizar en profundidad TODOS los permisos de pesca y Cuotas Individuales de Captura (CIC) otorgados y/o transferidos entre los años 2015 y 2019 para determinar cuales de ellos atentan contra la preservación del recurso pesquero nacional según los últimos informes del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) así como para precisar el esfuerzo pesquero total que se realiza en la Zona Económica Exclusiva Argentina y su área adyacente mediante buques habilitados a pescar en este territorio nacional.

Debe promoverse un nuevo régimen pesquero que asegure que las capturas estén acorde al Rendimiento Máximo Sostenible establecido anualmente por el INIDEP, de modo de garantizar la sustentabilidad de los recursos pesqueros en el Mar Argentino.

Asimismo, deben ser analizados los mecanismos y motivaciones que dan lugar al otorgamiento y transferencias tanto de permisos de pesca como de Cuotas Individuales de Captura, los beneficios para el Estado

Nacional así como en cuánto han incidido en la radicación de empresas pesqueras en territorio nacional.

Por ejemplo, entre los años 2015 y 2018 el Consejo Federal Pesquero aprobó 30 reformulaciones que se tradujeron en 34 nuevos buques en el caladero (gran parte de los cuales accedió por medio de permisos irrestrictos de 20 de las quasi extintas lanchas amarillas) a partir del crecimiento en la disponibilidad de la especie langostino. Históricamente, las capturas de dicha especie se mantenían entre las 40 mil y 50 mil toneladas, pero en el año 2013 se superó las 100 mil toneladas llegando en el año 2018 a 253 mil toneladas.

Poco a poco las reglas que permitieron el desarrollo de la pesquería argentina sin peligro de sobreexplotación se fueron volviendo más laxas. Primero, para poder ingresar a la pesquería se exigía desde el Consejo Federal Pesquero historia de captura de langostino a los propietarios de los buques; luego ésto dejó de tenerse en cuenta y la sola posesión de un permiso irrestricto los habilitó para lograr un permiso de pesca de langostino o de especies no cuotificadas.

Por todo lo expuesto, y en consideración a la gravedad y urgencia del tema que se plantea, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Fernando E. Solanas

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES